TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 103

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DE LAS PÓLIZAS EMITIDAS POR LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MDI – AD REFERENDUM". ----------

Asunción, 20 de Febrero de 2015

VISTO: *El Memorándum N° 9/2015 de fecha 12 de febrero de 2015, remitido por el Departamento de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, por el cual solicita la ampliación de vigencia de las Pólizas, correspondientes a la Contratación de referencia, por el plazo de 30 días, y así mismo, solicita la ampliación del monto de las pólizas por el 20% (Gs. 15.798.000.-), a fin de brindar la cobertura necesaria; y*----------

CONSIDERANDO: *El Memorándum DUOC N° 47/2015 de fecha 17 de febrero de 2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual se solicita parecer jurídico y Resolución Ministerial para realizar la Ampliación de Vigencia y Monto de las Pólizas N° 55.0201.0002982.0000, N° 55.0705.0001177.0000 y N° 55.0501.0054005.0000 emitidas por la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 01/2014 "Contratación de Seguros para Vehículos y Edificios del MDI – Ad Referéndum".*----------

Que la Institución cuenta con crédito presupuestario en el Sub Grupo 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, FF 10, correspondiente al Programa 001 "Administración General del Ministerio del Interior", para sufragar dicho gasto.----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, según Dictamen A.J. N° 116/15 del 19 de febrero de 2015, obrante en autos, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomienda la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la ***Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"****, en su* ***Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*** *- expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*----------

Que de conformidad al Art. 5° del Decreto N° 21917/03, el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento de conformidad con lo prescrito por la Constitución Nacional, las Disposiciones Legales Pertinentes y la Estructura Orgánica establecida por la mencionada disposición legal.----------

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Victor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 20 / 02 / 2015

TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 103

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DE LAS PÓLIZAS EMITIDAS POR LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MDI – AD REFERENDUM". ----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;*----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, a realizar la Ampliación de Vigencia de las Pólizas N° 55.0201.0002982.0000, N° 55.0705.0001177.0000 y N° 55.0501.0054005.0000, emitidas por la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A., a partir del día 20 de febrero de 2015, hasta el día 20 de marzo de 2015.*----------

Art. 2° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, a realizar la Ampliación del Monto de las Pólizas N° 55.0201.0002982.0000, N° 55.0705.0001177.0000 y N° 55.0501.0054005.0000, emitidas por la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A., por la suma total de Gs. 15.798.000.- (Guaraníes quince millones setecientos noventa y ocho mil).*----------

Art. 3° *Aprobar la suscripción de la Adenda correspondiente.*----------

Art. 4° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*----------

Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Javier Ibarra Mendoza
Viceministro de Seguridad Interna
Ministro Sustituto

CERTIFICO QUE EL PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 23/02/2015